

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Biblioteca Provincial del Maestro dependiente de la Dirección de Educación Superior y Formación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación 2012 en el software Aguapey a los referentes TICs, destinado a referentes tic's de nivel primario de las regiones: Atlántica, Valle Inferior; y Valle Medio de la provincia de Río Negro, a llevarse a cabo durante el segundo semestre de 2012, a cargo de la Profesora María Virginia Leon y Mauro David Capponi;

Que la capacitación es de carácter virtual, teniendo la modalidad e-learning, alojada en el "Campus Virtual" del Ministerio de Educación de Río Negro, con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósito, capacitar a los referentes TICs de los establecimientos escolares para que oficien de apoyo a los bibliotecarios y encargos de las bibliotecas, en la implementación y administración del software Aguapey y, facilitar la incorporación de las bibliotecas a la red nacional de bibliotecas escolares y pedagógicas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación 2012 en el Software Aguapey a los referentes TICs, destinado a referentes Tic's de nivel primario de las regiones: Atlántica, Valle Inferior; y Valle Medio de la provincia de Río Negro, a llevarse a cabo durante el segundo semestre de 2012, con una carga horaria de 90 horas cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2345
DESyF/gr.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General